

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-074-2018-00722-00

Una vez revisado el expediente, encuentra el suscrito funcionario que la liquidación de las costas judiciales está en firme, de modo que se cumplen los requisitos previstos para que el proceso de la referencia sea conocido, en lo sucesivo, por los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, motivo por el que se ordena que las diligencias permanezcan en la Secretaría, hasta que se autorice su envío a la Oficina de Ejecución, por parte del personal de ésta última.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0cc5f2eed78adf9dfe97e49188b06a80e8143b40d5413d5e714000aad31248a

Documento generado en 14/04/2021 07:18:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>